



NOMBRE DEL SERVICIO	OBJETIVO	FUNDAMENTO JURÍDICO	USUARIOS	CASOS EN LOS QUE SE REALIZA	BENEFICIOS OBTENIDOS
Atención de quejas de denuncias	1. Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones aplicables en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	Artículo 8 y 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	Publico en General	Por incumplimiento o inobservancia de las obligaciones de los servidores públicos en el desempeño de su función	Atención a la Ciudadanía
Atención de Inconformidades	de Recibir las inconformidades presentadas por los proveedores participantes en los procesos de licitaciones públicas	Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Particulares participantes en los procesos de licitación pública	Por incumplimiento o inobservancia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas.	Transparentar los procesos de adquisiciones y asegurar las mejores condiciones para el Estado
Atención de recursos de revocación	1. Dictar las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos, y de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que emitan los titulares de las áreas de responsabilidades;	Artículo 26 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	Servidores publicos	Para impugnar las resoluciones administrativas que se dicten en contra de servidores publicos	Aplicación del estado de derecho en el ejercicio de la función pública
Dictamen para indemnizar la reparación del daño a particulares	1. Recibir, tramitar y dictaminar, en su caso, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, las solicitudes de los particulares relacionadas con servidores públicos de la dependencia o entidad de que se trate, o de la Procuraduría General de la República, a las que se les comunicará el dictamen para que reconozcan, si así lo determinan, la responsabilidad de indemnizar la reparación del daño en cantidad líquida y ordenar el pago correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que la dependencia, entidad o la Procuraduría General de la República conozcan directamente de la solicitud del particular y resuelvan lo que en derecho proceda	Artículo 33 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	Servidores publicos y particulares	Cuando en el procedimiento administrativo disciplinario se haya determinado la responsabilidad del servidor publico y ésta haya causado daño a los particulares.	Aplicación del estado de derecho en el ejercicio de la función pública